

## **ACUERDOS DE PLENO DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2017**

### **Asisten:**

Dña. Raquel Garbayo Berdonces  
D. Casto Alvero González  
D. Mikel Martínez de la Torre  
Dña. Ana Isabel Lacarra Ridruejo  
D. Oscar Bea Trincado  
Dña. Felisa Millán Crespo  
Dña. María Pilar Sarasa Galarreta  
D. Oscar Chivite Cornago  
Dña. María Concepción Gómez Martínez  
D. Santos Fernández Rincón  
Dña. Leyre Chivite Cordón  
D. Valentín Navascués González  
Dña. María Cariñena Garbayo

En la localidad de Cintruénigo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día ocho de noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria los/as Señores/as Concejales/as que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Cintruénigo, tal y como se estableció en acuerdo adoptado el 08-07-2015.

### **Ausentes:**

El acto se celebra con la presidencia de Dña. Raquel Garbayo Berdonces y la asistencia de la Secretaria del Ayuntamiento D<sup>a</sup> Ana Celia Barbarin Jiménez.

En la sesión se hallan presentes los/as Sres/as Concejales/as que figuran al margen como presentes.

Se cuenta con asistencia de público a la sesión.

### **1. APROBACIÓN DE ACTAS DE FECHA 4 Y 27 DE OCTUBRE DE 2017**

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las Actas de las sesiones examinadas.

No se produce ninguna observación.

Pasada a votación, en dos votaciones separadas, resultan ambas aprobadas, la primera de ellas por 11 votos a favor (grupos municipales UPN -excepto el Sr. Alvero-, PSOE e ICC), ningún voto en contra y la abstención de los Sres. Alvero y Cariñena debido a que no estuvieron presentes y la de 27 de octubre

se aprueba por 12 votos a favor (grupos municipales UPN -excepto el Sr. Alvero-, PSOE, ICC y APC), ningún voto en contra y la abstención del Sr. Alvero que se abstiene debido a que no estuvo presentes en la referida sesión.

**SE ACUERDA:** Aprobar las Actas de las sesiones de Pleno celebradas los días 4 de octubre (ordinaria) y 27 de octubre de 2017 (extraordinaria).

## **2. APROBACION, SI PROCEDE, MODIFICACION PRESUPUESTARIA 12/2017. GENERACION DE CREDITO POR INGRESO**

Explica Alcaldía que se trata de la generación de crédito por ingreso para cubrir el gasto para la protección de humedades de la Casa consistorial; es una de las obras incluidas en el Plan de Infraestructuras Locales, para la cual nos daban una parte de subvención y la otra parte la tiene que financiar el Ayuntamiento (esa modificación ya está hecha) y ahora, con la resolución definitiva, hacemos la generación de crédito por ingreso.

Alcaldía da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda emitido en fecha 2 de noviembre de 2017, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

No se produce ninguna intervención.

Pasada a votación la propuesta, resulta aprobada por 13 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC), ningún voto en contra y ninguna abstención.

*Considerando el expediente relativo a modificación del Presupuesto del ejercicio 2017, **Número 12/2017**, que contempla la Generación de Crédito por ingreso, relativa a la obra **Protección frente a la humedad en la Casa Consistorial** siguiente:*

### GENERACION DE CRÉDITO POR INGRESO:

Se generaría crédito en la siguiente partida de gastos:

9200-6320001	Protección humedades. Casa Consistorial	19.195,00 €
Total gastos		19.195,00 €

Se financiaría con los siguientes recursos:

7508007	Subv. PIL Humedades Casa Consistorial	19.195,00 €
---------	---------------------------------------	-------------

*Visto el informe de Intervención municipal de fecha 27 de octubre de 2017 obrante en el expediente, relativo a la Modificación Presupuestaria estudiada.*

*Considerando el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda de fecha 2 de noviembre de 2017,*

**SE ACUERDA:**

*Aprobar la modificación presupuestaria Nº 12/2017, ordenando la tramitación del expediente.*

### **3. APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ACUERDO DENEGACION DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Explica la Sra. Alcaldesa que este punto se refiere a una moción que ha presentado ICC.

Alcaldía da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, de fecha 2 de noviembre de 2017, y pasa la palabra seguidamente al concejal Sr. Navascués, tras lo que abre el turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

El Sr. Navascués interviene recalcando que esta moción se ha presentado en todos los ayuntamientos de Navarra y quiere comentar a Alcaldía su extrañeza porque no se ha traído a este Pleno, por lo que, añade, la ha traído él; que esta moción la presentó la FNMC a todos los Ayuntamientos y Concejales de Navarra allá por abril y aquí en Cintruénigo no se ha visto, por lo que pide a Alcaldía que explique por qué no se ha presentado aquí. Seguidamente da lectura a la Moción:

*La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera - que desarrolla el artículo 135 de la Constitución Española- recoge tres reglas fiscales de obligado cumplimiento: estabilidad o equilibrio presupuestario, sostenibilidad financiera o límite de deuda y regla de gasto. La ley, entre otras cuestiones, señala que las entidades locales de Navarra deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario y que dicho superávit se destinará a reducir el nivel de endeudamiento. Posteriormente, se modificó esta disposición para permitir a los Ayuntamientos que cumplieren una serie de requisitos y destinaran una parte del superávit a inversiones financieramente sostenibles. Unas inversiones que en ningún caso dan salida a las necesidades de los municipios y al de la ciudadanía en su conjunto.*

*En cuanto a la regla de gasto a la que se hace referencia en la Ley, la LOEPSF establece que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento*

*del PIB a medio plazo de la economía del estado español, estableciendo el 2,2 por ciento como la tasa de crecimiento del gasto computable para 2017.*

*La aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y las limitaciones que supone su desarrollo son un ataque frontal a las Entidades Locales, sus competencias y su propia existencia, provocando un golpe durísimo al municipalismo. Esta ley tiene un marcado carácter recentralizador, mermando y limitando en gran medida el funcionamiento de las distintas administraciones al servicio de la ciudadanía, quedando muchos ayuntamientos prácticamente intervenidos, y sin capacidad para atender las necesidades ciudadanas más urgentes.*

*Con la excusa de la crisis, se ha obstaculizado que los gobiernos locales puedan reforzar sus plantillas con el personal necesario para combatir las crecientes desigualdades, para luchar contra la emergencia habitacional, para modernizarse, etc. Y se les ha forzado a generar superávits millonarios que se destinan a pagar a los bancos mientras la precarización y las desigualdades se disparan.*

*Así pues, ante las políticas de recentralización y de los recortes sistemáticos derivados de políticas de austeridad extrema, es necesario que se dote de mayor autonomía y potestad normativa a los ayuntamientos, y que no se les obligue a acumular superávits millonarios en la caja o a destinarlos a amortizar deuda. Porque las Entidades Locales necesitan esos recursos para asegurar la cohesión social, para apuntalar el tejido productivo local, generar actividad económica que reduzca el desempleo y para ayudar a quienes peor lo están pasando.*

*En este contexto, los Municipios de Navarra debemos seguir trabajando en la defensa de la autonomía que les corresponde por voluntad popular y por Ley. La reivindicación y el desarrollo de las competencias que tiene la Comunidad Foral de Navarra para la administración y organización de sus propias instituciones, son la mejor muestra de ello. No es aceptable que la Ley de Estabilidad Presupuestaria usurpe esta potestad y someta a las entidades locales navarra a criterios económicos y presupuestarios que obstaculizan su buen funcionamiento y capacidad de inversión.*

*Por tanto, con la aprobación y desarrollo de esta Ley, a las Entidades Locales de Navarra se les niega la capacidad e iniciativa que les corresponde como institución. Y por supuesto, también a las entidades e instituciones del resto del Estado. Y esto no se debería aceptar. Más allá de partidos e ideologías, se trata de defender la potestad económica y financiera de nuestras instituciones. Entendemos que tiene que buscarse una posición común, compartida por todas las instituciones, para evitar que esta ley pueda seguir aplicándose y castigando a la ciudadanía de nuestros municipios.*

*Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de Cintruénigo adopta el siguiente acuerdo:*

*1.- Rechazar el contenido de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera aprobada y aplicada por el Gobierno de Madrid el 12 de abril del 2012.*

*2.- Instar al Gobierno español a adoptar urgentemente las medidas necesarias para derogar la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el espacio de tiempo más breve posible y aprobar una nueva ley más justa y más social.*

*3.- Informar a la ciudadanía del contenido de este acuerdo a través de los medios a su alcance.*

*Notificar este acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, Gobierno de Navarra, Parlamento de Navarra y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

Aclara el Sr. Navascués que el inciso final del número 2 de la parte dispositiva “y aprobar una nueva ley más justa y más social” corresponde a una enmienda que hizo el PSOE y se incorporó al acuerdo; afirma que no ha visto reflejado este extremo en el acta de la comisión y que considera que cuando hay una enmienda de un partido político, debe reflejarse en el acta que ha habido una enmienda a esa moción que se ha presentado. Recuerda que él ya ha comentado respecto a esta Ley en el Pleno en numerosas ocasiones, que no estaba de acuerdo con ella pero que era preciso acatarla; afirma que es una ley basada en dos ejes complementarios: uno es la consolidación fiscal, es decir, la eliminación del déficit público y la reducción de la deuda y el otro es un objetivo que marca esta ley y que el interviniente cree que no se ha cumplido para nada que es el crecimiento económico y la creación de empleo, y dice que no se han cumplido porque la deuda de España en estos últimos seis años se ha incrementado casi 400.000 millones de euros y recuerda que siempre ha comentado que quienes han hecho los deberes han sido los Ayuntamientos y algunas Comunidades Autónomas y quien no los ha hecho ha sido el que propone la ley, el Gobierno de España gobernado por el PP. Comenta que hace unos días declaraba el Sr. Ministro de Hacienda que la economía estaba mejorando, pero, dice, es engañoso porque aunque el Gobierno Central no ha hecho los deberes, hacen la media con los Ayuntamientos y las Comunidades Autónomas y sale superávit, pero esa no es la realidad. Esta ley que impulsó el PP con el beneplácito de UPN, dice, se aplicó en 2012, pero no solo esta, se aplicó también la ley de la reforma laboral y la del artículo 135 de la Constitución, que cree que fueron los mayores recortes de toda la democracia en España. Esta Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril perjudica sobre todo a los Ayuntamientos saneados y sin embargo a los que no cumplen, prácticamente

se les premia; no va a hablar, afirma, de los políticos corruptos que ha habido, de las amnistías a los corruptos, a los que han falsificado un montón de cosas; es una ley que en su prólogo mete a todos en el mismo saco, "café para todos", tratando a todos los Ayuntamientos por igual (Madrid, Barcelona o Petilla de Aragón, Fitero o Cintruénigo). Cree que esta ley está perjudicando totalmente a los Ayuntamientos y Cintruénigo no está fuera de este perjuicio porque no invertimos lo necesario, no damos servicio a la demanda de los ciudadanos y lo principal, no creamos puestos de trabajo. Recuerda que Helio Robleda, anterior Presidente de la Cámara de Comptos, ya dijo que esta ley está mermando la calidad y a los servicios de los Ayuntamientos y Concejos de Navarra y de toda España. Es una ley que se hizo como un apagafuegos por el tema de la crisis y que impide gastar a los Ayuntamientos que tienen capacidad para ello; está pasando factura a todos los Ayuntamientos navarros que tienen dinero y no pueden gastarlo, como es el caso de Cintruénigo. En esos últimos años las inversiones en Navarra han bajado un 20 por ciento. Cintruénigo, por otra parte, es un pueblo al que ha golpeado tres veces la crisis: la crisis del alabastro, la de la construcción y la crisis general de España, ello ha originado la disminución de la recaudación por IAE, impuesto de obras, ... Una persona la tildaba de ley kafkiana, es decir, absurda, insólita y no cumple la perspectiva para la que está marcada, el crecimiento y la creación de empleo.

La Sra. Cariñena afirma que, como ya dijo en la comisión, están a favor de esta moción, creen que esta ley desde el principio, es una ley que fomenta las desigualdades, mete a todos en el mismo saco por errores que ha habido en otros sitios; en Cintruénigo en concreto con la ley nos han atado de pies y manos: se jubila personal o causan baja en el Ayuntamiento y no podemos reponer sus puestos, se trata de puestos necesarios que tenemos que cubrir con personal temporal y de mala manera; por otro lado, dice, tenemos un remanente de tesorería muy elevado en Cintruénigo y de él solo podemos gastar una miseria y mientras tanto, Cintruénigo se nos está cayendo a pedazos; afirma que lo más lógico para un Ayuntamiento que tiene las cuentas saneadas como es el nuestro, sería que cuando menos nos dejaran gastar el 100 por cien del remanente de tesorería que tenemos y en caso de ser necesario, con el nivel de deuda tan bajo que tenemos, que nos permitieran estudiar hacer inversiones con préstamos bancarios y todo eso, la ley actual nos lo está vetando, por lo que tiene que derogarse la ley sí o sí. Conviene que por supuesto tiene que haber una legislación que marque unos límites, pero estos no son los límites correctos, concluye.

La Sra. Sarasa afirma que su grupo, tal como se posicionó en la comisión, está a favor de aprobar esta moción, de una derogación completa de la ley, como ha dicho el Sr. Navascués, al cual agradece el señalamiento que ha hecho de que su grupo añadió que fuese una ley más justa y más social. Comenta que poco

tiene que añadir a lo que han dicho sus dos compañeros, que es una ley en la que han metido a todos en el mismo saco, por cosas que nuestro Ayuntamiento sí que ha cumplido y otros Ayuntamientos no han cumplido, pagamos justos por pecadores, estamos atados de pies y manos porque no podemos gastar, no podemos reponer personal y eso repercute al final en el ciudadano y en el pueblo. Dice que su grupo aboga por una derogación de esta ley, que se haga una nueva ley más justa y más social y sobre todo que cuente con el respaldo de los Ayuntamientos, con los cuales no se contó, a los que se les dio la espalda con esta ley y sobre todo con la Federación Española de Municipios y Provincias.

La Sra. Alcaldesa responde en primer lugar a la cuestión que le ha planteado el Sr. Navascués, de la Federación Navarra de Municipios y Concejos aclarando que fueron varios Ayuntamientos de diferente signo los que hicieron la presentación de la moción en la Federación, que no quiere decir que sea una moción que ha salido de la Federación, ni mucho menos con un consenso de todos, no venía de la Federación por lo que el que ha querido la ha presentado y el que no, no. Se ha hecho la apreciación de que se le aceptó efectivamente la enmienda al Partido Socialista, pero se le ha olvidado decir que no se aceptaron las enmiendas que había presentado UPN y lo quiere recalcar, dice; que no está en el acta de la comisión ninguna de las dos cosas y a ella le hubiera gustado que ambas se reflejaran y así se le traslada a la Interventora, pero lo cierto es que se tuvo en cuenta una enmienda y sin embargo no se tuvieron en cuenta las que había propuesto UPN y por eso anuncia la abstención de su grupo y la va a motivar: como ha dicho el señor Navascués, se aprobó con los votos a favor de UPN, porque de lo contrario España hubiera sido intervenida, precisamente porque el gobierno anterior, la crisis, etc., había dejado un agujero importante en España y eso suponía que desde Europa nos iban a intervenir, por lo que no cree que sea un apagafuegos. Desde UPN entendemos que debe haber un control, dice, y les recuerda que en otras ocasiones han echado en cara cuando se han construido aeropuertos y grandes inversiones que luego no se han podido mantener y en cuanto a que la ley exige que sean inversiones sostenibles, observa que en ocasiones también a los Ayuntamientos se les ha ido la cabeza y han hecho inversiones que después a largo plazo no se pueden mantener y eso lo han denunciado todos. Dice que su grupo propuso en la comisión que en vez de pedir que se derogue la ley, porque entienden que debe haber un control, que se flexibilicen las medidas y no se quede en tierra de nadie y aquello se quede desierto, porque creen que debe seguir habiendo control sobre todo en aquellas las entidades que sobrepasen los límites de endeudamiento y tienen resultados negativos. No vale café con leche para todos y eso se viene reivindicando en cada pleno y en cada comisión: que el que haga los deberes y cumpla la normativa, con el esfuerzo de todos los vecinos, pueda gastarse lo que ha ahorrado durante el

año. También pedimos, dice, que no se ciña a inversiones sostenibles, ya que cuando alguien hace los deberes, deberían dejarle gastar en aquello que la propia entidad local estime oportuno y sobre todo que se establezcan una serie de prioridades entre todos los grupos para poder gastarlo. Todo esto se defiende jornada tras jornada en la Federación Española de Municipios y Provincias donde el otro día comentaban que los Ayuntamientos habían generado un superávit de 7.000 millones de euros. Comenta que aunque hay algún adelanto en ese tema, todavía no se ha hecho nada y cree que lo que se propone no es que se derogue la ley sino que se flexibilice y tengamos un control todos; que hay un problema y es que se van a prorrogar los Presupuestos Generales del Estado porque no hay un acuerdo con un partido en concreto cuyo voto necesitaban para sacarlos adelante y lo que van a proponer es hacer una disposición transitoria para que nos tengan en cuenta estas propuestas. Añade que por otro lado su grupo pedía a ICC, pero ICC tampoco quiso incluirlo en la moción, que también se le pidiese al Gobierno de Navarra que redactase una ley de tipo a la del PIL en la que los gastos no computasen en la Regla del Gasto, pero, como ha dicho, tampoco se quiso tener en cuenta. Finaliza comentando que ayer nos despertamos con la noticia de que habían intervenido el Ayuntamiento de Madrid porque había incumplido la Regla del Gasto y dice que no lleguemos a eso y que no se alegra por el Ayuntamiento de Madrid, pero en el fondo se alegra para que se vea que cuando algunas cosas se incumplen, como dice pleno tras pleno, la realidad es tozuda y ahí está y el Sr. Montoro decía que intervenían el Ayuntamiento de Madrid porque se habían pasado la Regla del Gasto.

El Sr. Navascués dice que esta ley que parece ser que era para contener el gasto y para que no hubiera aeropuertos sin aviones, sin pasajeros, estaciones de AVE en las que no hay nadie, eso lo ha hecho el PP en España, que según el PP esta ley nace bajo la premisa de que la estabilidad presupuestaria es la base para impulsar el crecimiento económico y el empleo y añade el dato de que la deuda de España en 2011 era 743.530 millones de euros y en agosto de 2017 es de 1.133.009 millones de euros, más del 100 por cien del Producto Interior Bruto de España, es de los países del mundo con más deuda y esta ley trata eso, de incrementar económicamente España y crear puestos de trabajo y riqueza, ya me dirá, dice, con esta ley qué es lo que se está haciendo. Queremos derogar esta ley, dice, y crear otra más justa y social en todos los ámbitos, más clara agua. Reitera que es una ley kafkiana, insólita, cuyos objetivos no se han cumplido.

La Sra. Alcaldesa le pide que no se enfade con ella, que se enfade con el PP; dice que ella y su grupo tienen claro, y así lo han propuesto, que esta ley se debe modificar y se debe flexibilizar porque hay Ayuntamientos que con el esfuerzo de sus vecinos han conseguido sanear sus cuentas, y nosotros somos un ejemplo de ello, y recuerda que Cintruénigo ha hecho muchas inversiones



para lo que tenemos con el tema de la Regla del Gasto y somos uno de los pueblos de Navarra que con el esfuerzo y trabajo de todos, y menciona a esta corporación y también a la anterior que se han esforzado para que se nos tuviera en cuenta en el PIL y se han hecho unas inversiones con cargo al remanente y alguna cosa más; consideramos que no vale “café con leche para todos” y que además son unas medidas injustas de cara a aquellos que han hecho lo que tenían que hacer y no debemos pagar justos por pecadores. Reitera al Sr. Navascués que no se enfade con ella, que se enfade con el PP.

Pasada a votación la propuesta resulta aprobada ya que se emiten 7 votos a favor (grupos municipales PSOE, ICC y APC), ningún voto en contra y 6 abstenciones (grupo municipal UPN).

*Vista la moción presentada por el grupo municipal Iniciativa Ciudadana Carbonera, relativa a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Considerando el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, de fecha 2 de noviembre de 2017,*

**SE ACUERDA:**

*1º) Rechazar el contenido de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera aprobada y aplicada por el Gobierno de Madrid el 12 de abril del 2012.*

*2º) Instar al Gobierno español a adoptar urgentemente las medidas necesarias para derogar la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el espacio de tiempo más breve posible y aprobar una nueva ley más justa y más social.*

*3º) Informar a la ciudadanía del contenido de este acuerdo a través de los medios a su alcance.*

*4º) Notificar este acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, Gobierno de Navarra, Parlamento de Navarra y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

#### **4. ACEPTACION, SI PROCEDE, RENUNCIA AYUDAS FINANCIERAS AL AUTOEMPLEO SERGIO URDANIZ GARBAYO**

Alcaldía da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 30 de octubre de 2017, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

D. Oscar Chivite interviene afirmando que este Plan Local de Ayudas Financieras se creó hace bastantes años y en la época en la que se creó tenía un objetivo fundamental que era fomentar la contratación fija, ya que había prácticamente pleno empleo y lo que había en Cintruénigo sobre todo era muchos empleos parciales, incluso abuso de contratos y paro y tal; pero desde entonces las circunstancias han cambiado enormemente y de hecho hoy en día se considera básico y fundamental lo que es el autoempleo para la generación de salida a la gente que está en el paro. Recuerda que vienen pidiendo desde el principio de la legislatura que se actualicen estas bases y aquí tenemos, dice, un claro ejemplo: esta persona a la que se concedió una ayuda al autoempleo, si hubiese sido un trabajador de una empresa, se le podía haber hecho contratos cada seis meses y hubiese sido subvencionado ese empleo pero en este caso, como es autoempleo, no contempla el prorrateo como dice la resolución y esta persona aparte de que no le ha funcionado el negocio aunque seguro que ha puesto todo el interés y todo el cariño y su capital para sacarlo, ahora resulta que le tenemos que denegar el 100 por cien de las ayudas. Pone otro ejemplo más: en el tema de las ayudas al alquiler en el PLAF, recuerda que aquí se habla muchas veces de la promoción del casco viejo, en cambio cuando hablamos de ayudas al alquiler, que muchas veces van para negocios, este PLAF recoge que la cantidad mínima de metros cuadrados para subvencionar el alquiler son 100 metros cuadrados; a ver, dice, dónde hay un local dentro del casco viejo para poner por ejemplo una tienda, que tenga esos 100 m<sup>2</sup>. Insiste en que su grupo no puede hacer otra cosa que aprobar la renuncia porque así están recogidas las bases, pero instan una vez más a que, como ya se quedó en la comisión, hagan cuanto antes un esfuerzo por parte de todos y actualicen el Plan Local de Ayudas Financieras a la situación de hoy en día.

La Sra. Alcaldesa comenta que además quiere añadir algo que se comentó en la comisión y es que también tendrán que tener en cuenta si lo que quieren es dar ayuda a todo tipo de empleo, quieren poner unas limitaciones o bien tener en cuenta que aunque modifiquen las ayudas no pueden estar adaptándolas siempre (como ya ha pasado que en la legislatura anterior en que se modificó el PLAF y cada vez que venían a posteriori había una casuística diferente), aunque es verdad que hay flecos como por ejemplo este que ya quedaron en discutir en la comisión pero hay que tener claras ciertas posturas en el sentido de que el sentir de un PLAF no es el dar ayudas a diestro y siniestro, sino también tener un control, pero que sí que hay que adaptarlas.

Pasada a votación la propuesta, resulta aprobada por 13 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC), ningún voto en contra y ninguna abstención.

*Visto el expediente de ayudas financieras a la creación de autoempleo, promovido por D. Sergio Urdániz Garbayo.*

*Teniendo en cuenta el escrito presentado por el interesado renunciando a la ayuda que le fue concedida por acuerdo de este Pleno adoptado en fecha 5 de mayo de 2015, debido a que actualmente ya no realiza esta actividad en el municipio y solicita que se le informe del estado de las ayudas y si le corresponde algún prorrateo por el tiempo en que estuvo de alta.*

*Visto que el Sr. Urdániz causó alta en IAE en fecha 8 de enero de 2015 y baja en fecha 24 de mayo de 2016, por lo que se constata el incumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases reguladoras de las ayudas.*

*Considerando que las Bases vigentes no contemplan el prorrateo de las ayudas en los autónomos que causan baja antes de los 36 meses.*

*Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 30 de octubre de 2017,*

**SE ACUERDA:**

*1º) Aceptar la renuncia a la ayuda a la creación de autoempleo realizada por D. Sergio Urdániz Garbayo, declarando concluido el procedimiento.*

*2º) Comunicar al interesado que las Bases vigentes no contemplan el prorrateo de las ayudas en los autónomos que causan baja antes de los 36 meses.*

*3º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a Intervención a los efectos oportunos.*

## **5. ACEPTACION, SI PROCEDE, RENUNCIA AYUDAS FINANCIERAS AL AUTOEMPLEO MARTA SANCHEZ MARTINEZ**

Alcaldía da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 30 de octubre de 2017, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

No se produce ninguna intervención.

Pasada a votación la propuesta, resulta aprobada por 13 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC), ningún voto en contra y ninguna abstención.

*Visto el expediente de ayudas financieras a la creación de autoempleo, promovido por D<sup>a</sup> Marta Sánchez Martínez.*

*Teniendo en cuenta el escrito presentado por la interesada, a efectos de la resolución del expediente de ayuda que le fue concedida por acuerdo de este*

*Pleno adoptado en fecha 2 de diciembre de 2015, comunicando la baja en IAE y en el régimen especial de trabajadores autónomos en agosto de 2016, solicitando asimismo que le sea abonada la cantidad que en su caso pudiera corresponderle.*

*Considerando que la Sra. Sánchez causó alta en IAE en fecha 13 de enero de 2015 y baja en fecha 30 de agosto de 2016 y que con fecha 31 de agosto de 2016 causó baja en el régimen especial de trabajadores autónomos, por lo que se constata el incumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases reguladoras de las ayudas.*

*Teniendo en cuenta que las Bases vigentes no contemplan el prorrateo de las ayudas en los autónomos que causan baja antes de los 36 meses.*

*Visto el dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 30 de octubre de 2017,*

**SE ACUERDA:**

*1º) Aceptar la renuncia a la ayuda a la creación de autoempleo realizada por D<sup>a</sup> Marta Sánchez Martínez, declarando concluso el procedimiento.*

*2º) Comunicar a la interesada que las Bases vigentes no contemplan el prorrateo de las ayudas en los autónomos que causan baja antes de los 36 meses.*

*3º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a Intervención a los efectos oportunos.*

## **6. APROBACION, SI PROCEDE, CONCESION AYUDAS FINANCIERAS A LA INVERSION MADURGA CHIVITE, MADURGA CALAHORRA (NAVES 4 Y 5)**

La Sra. Alcaldesa explica que tras pasarlo por la comisión y como cumplen los requisitos exigidos en las bases, les corresponde una ayuda a la inversión por las naves de 10.638,00 €; esto hace que la partida prácticamente se quede a cero, y como hay más propuestas, hemos intentado ver si se podía sacar alguna partida, aunque la verdad es que andamos muy justos en el presupuesto porque las partidas van muy ajustadas y incluso algunas sobrepasadas, sin que sobrepase nunca la bolsa de vinculación; en plazo no llegaríamos a una modificación presupuestaria que fuera efectiva dentro del ejercicio estando en las fechas en las que estamos, dado que habría que buscar el dinero, tenemos las partidas muy ajustadas, debería pasar por la comisión, por el pleno, la publicación en el Boletín Oficial de Navarra que no depende de nosotros, podría llevar por la experiencia que tenemos incluso un mes o más, exposición pública de 15 días y entonces si no hay alegaciones entraría en vigor pero correríamos el riesgo de que no entrara dentro de este año con lo cual no tendría sentido; por ello, habrá que plantearlo para los presupuestos del 2018 y tendremos que tener en cuenta en esa partida el

proyecto de Vives Emplea al que queremos dar continuidad los Ayuntamientos de Corella, Castejón, Cintruénigo y Fitero que ha dado buenos resultados en cuanto a empleabilidad en la Ribera y queremos mantenerlos con otro coste de 5.900 euros.

Alcaldía da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 30 de octubre de 2017, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

D. Oscar Chivite comenta que como ha dicho Alcaldía, con esta ayuda, la partida presupuestaria casi se agota; que se comentó en la comisión el buscar ayudas financieras porque consideran prioritario el tema del empleo. Dice que la excusa de decir que hacer una modificación presupuestaria....., en el punto 2 de este pleno acaban de aprobar una y que su grupo considera que es más voluntad política. Además, recuerda lo que ocurrió el año pasado: el presupuesto se aprobó tarde, llegará el 1 de enero, dice, habrá una prórroga del presupuesto pero estas ayudas no quedan prorrogadas por lo que habrá que esperar a la aprobación del presupuesto que también lleva exposición pública, etc. y el año pasado había ayudas solicitadas en noviembre y se empezaron a conceder en junio o julio, es decir que estamos hablando de siete u ocho meses de gente que está apostando muchos por el autoempleo, que necesitan las ayudas cuando las necesitan, cuando están lanzando el proyecto y para su grupo es prioritario. Comenta que costará, que habrá que hacer trabajo, pero si al final llegamos al 15 de diciembre y se han podido preparar ayudas a los que ya están en trámite, ...; que por lo menos para esa gente que ya está presentando solicitudes, se debería hacer partida presupuestaria y en el siguiente pleno presentarlas y llegarán dentro de este año y sobre todo si se prorrogan los presupuestos, que es lo previsible, no tendremos el problema como la otra vez que tendremos que aprobar lo mismo, porque la misma excusa puso este año en enero y febrero, dejarlas para cuando se aprobara el presupuesto y después tardamos mucho en dar las subvenciones. Anuncia que su grupo va a aprobar la concesión de esta subvención y ruegan que se hagan las modificaciones presupuestarias para que siga habiendo partida presupuestaria.

La Sra. Alcaldesa dice que no va a repetir lo que ha dicho, que ya se lo ha explicado y que si el Sr. Chivite no tiene calendario en casa, en el Ayuntamiento sí lo tienen y añade que no es lo mismo la concesión que el cobro, y que la mayor parte de las personas que no presentan aval, como mínimo esperan seis meses (que es el contrato menor) a cobrarlo por lo que para cuando ellos lo cobran, desde que lo han pedido, ya tienen partida presupuestaria; explica que la mayor parte de las personas no acceden al

cobro de inmediato tras la concesión por no pagar un aval. Reitera en cuanto a la modificación que lo han mirado con la Interventora y no se puede hacer por plazos, es absolutamente imposible.

Pasada a votación la propuesta, resulta aprobada por 13 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC), ningún voto en contra y ninguna abstención.

*Visto el expediente de ayudas financieras a la inversión por ampliación de explotación avícola de engorde en la parcela 1193 del Polígono 3 de Cintruénigo (naves cuarta y quinta), consistente en la ejecución de dos naves ganaderas, promovido por Madurga Calahorra Diego y Madurga Chivite Alberto, S.C.*

*Considerando que de los documentos obrantes en el mismo se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras.*

*Vista la retención de crédito emitida por la Intervención municipal para proceder al pago de las ayudas.*

*Considerando el informe de la Intervención municipal y el dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, emitido en fecha 30 de octubre de 2017*

**SE ACUERDA:**

*1º) Conceder a Madurga Calahorra Diego y Madurga Chivite Alberto, S.C. ayuda a la inversión por ampliación de explotación avícola de engorde en la parcela 1193 del Polígono 3 de Cintruénigo (naves cuarta y quinta), consistente en la ejecución de dos naves ganaderas, por importe de 10.368,00 € (diez mil trescientos sesenta y ocho euros), con arreglo a las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras.*

*2º) Aprobar el gasto correspondiente.*

*3º) Informar a la interesada del carácter de minimis de la ayuda concedida, de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.*

*4º) Comunicar a la interesada que:*

- De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, esa empresa queda obligada a mantener la inversión y la actividad durante al menos tres años.*
- Las subvenciones concedidas y que sean superiores a 1.000 € serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para conocimiento de los vecinos.*

- Los datos personales facilitados por el solicitante se han registrado en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento y se utilizarán únicamente para la gestión y desarrollo del Plan Local de ayudas financieras. La legitimación para el tratamiento está en el Art. 6.1. e) del Reglamento (UE) 2016/679. Todos los datos y documentos solicitados son necesarios para optar a las ayudas y se guardarán durante el tiempo de tramitación y posteriormente para poder atender posibles reclamaciones durante los plazos de prescripción de las acciones correspondientes. Los titulares de los datos podrán ejercer el derecho de acceso a sus datos personales, a rectificarlos si consideran que son incorrectos o a solicitar su supresión cuando ya no sean necesarios. También podrán ejercer el derecho de limitación del tratamiento en los supuestos legalmente previstos. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose al Servicio de Atención al Vecino del Ayuntamiento donde les facilitarán los modelos para el ejercicio. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (agpd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

- Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y a la interesada a los efectos oportunos.

## **7. CONCESION, SI PROCEDE, AYUDAS FINANCIERAS AL AUTOEMPLEO PEDRO JIMENEZ REGAIRA**

Alcaldía da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 30 de octubre de 2017, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

No se produce ninguna intervención.

Pasada a votación la propuesta, resulta aprobada por 13 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC), ningún voto en contra y ninguna abstención.

*Visto el expediente de ayudas financieras a la creación de autoempleo, promovido por D. Pedro Jiménez Regaira.*

*Considerando que de los documentos obrantes en el mismo se desprende el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras.*

*Vista la retención de crédito emitida por la Intervención municipal.*

*Considerando el informe de la Intervención municipal y el dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 30 de octubre de 2017,*

**SE ACUERDA:**

*1º) Conceder ayuda financiera por creación de autoempleo a D. Pedro Jiménez Regaira por importe de 1.800 € (mil ochocientos euros), con arreglo a las Bases del Plan Local de Ayudas Financieras.*

*2º) Aprobar el gasto correspondiente.*

*3º) Informar al interesado del carácter de minimis de la ayuda concedida, de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.*

*4º) Comunicar al interesado que:*

*- No será necesario la presentación de aval bancario si el cobro se solicita al final de los 36 meses, que será abonada la ayuda en su integridad.*

*- Si solicita el cobro al inicio será necesario la presentación del aval bancario por el importe concedido, la devolución del Aval se realizará a partir de los 36 meses de la fecha de alta del trabajador en la Seguridad Social, debiendo presentar certificado de la vida laboral del trabajador.*

*- Las subvenciones concedidas y que sean superiores a 1.000 € serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para conocimiento de los vecinos.*

*- Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*- Los datos personales facilitados por el solicitante se han registrado en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento y se utilizarán únicamente para la gestión y desarrollo del Plan Local de ayudas financieras. La legitimación para el tratamiento está en el Art. 6.1. e) del Reglamento (UE) 2016/679. Todos los datos y documentos solicitados son necesarios para optar a las ayudas y se guardarán durante el tiempo de tramitación y posteriormente para poder atender posibles reclamaciones durante los plazos de prescripción de las acciones correspondientes. Los titulares de los datos podrán ejercer el derecho de acceso a sus datos personales, a rectificarlos si consideran que son incorrectos o a solicitar su supresión cuando ya no sean necesarios. También podrán ejercer el derecho de limitación del tratamiento en los supuestos legalmente previstos. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose al Servicio de Atención al Vecino del Ayuntamiento donde les facilitarán los modelos para el ejercicio. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (agpd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.*



5º) Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y al interesado a los efectos oportunos.

## **8. APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE BIBLIOTECA**

Explica la Sra. Alcaldesa que este punto se refiere a una moción que también ha presentado ICC.

Alcaldía da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Cultura, Educación y Festejos, de fecha 24 de octubre de 2017, y pasa la palabra seguidamente al concejal Sr. Navascués, tras lo que abre el turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

El Sr. Navascués da lectura a la Moción:

*El acceso a la cultura y a los espacios de estudio ha sido siempre una preocupación de las sociedades modernas. En Cintruénigo contamos con estas infraestructuras a nivel municipal, pero algo no funciona, si estos locales culturales no están abiertos cuando la población los demanda, estamos cometiendo un auténtico despropósito.*

*Desde I.C.C, hemos denunciado en numerosas ocasiones, que las instalaciones de la biblioteca se cierran temporalmente durante el año, normalmente este problema del cierre de la biblioteca, suele ser consecuencia del disfrute de las vacaciones anuales de la persona que la gestiona, así como su ausencia por cursos de formación, unos derechos que nosotros respetamos y defendemos.*

*No obstante consideramos, que por parte del organismo responsable de las bibliotecas en Navarra, debería planificar y resolver estos supuestos, contratando personas que sustituyan a la empleada, evitando el cierre de la biblioteca y el perjuicio de las personas que la necesitan.*

*Por lo expuesto anteriormente I.C.C, presenta para su aprobación ante el pleno la siguiente moción.*

*El Ayuntamiento de Cintruénigo instará al gobierno de Navarra, a la Consejera de Cultura y al Responsable de bibliotecas de Navarra, para garantizar la apertura de la biblioteca de Cintruénigo durante todo el año, en especial en los periodos de vacaciones y aquellos donde la población necesita de este servicio, mediante la contratación de personal de sustitución, para los periodos de vacaciones, incapacidades laborales y permisos.*

El Sr. Navascués indica que tras hablar con la trabajadora de la biblioteca, considera que casi se ha quedado corto en la moción ya que cree que realmente, no sólo se necesita llenar esos espacios vacíos que se generan por las vacaciones, los cursillos de formación de la empleada o cuando coge la baja, sino que también se necesita otra persona más, al menos a mitad de jornada para gestionar y llevar bien esta biblioteca y no es su apreciación, sino la de la trabajadora que realmente sabe de esto, lo vive día a día y sabe el problema que hay en la biblioteca de Cintruénigo. Considera que el Gobierno de Navarra no está haciendo bien las cosas en el tema de las bibliotecas: sacó un tríptico en 2016 en el que detalla que las bibliotecas generan un beneficio neto anual de 44 millones de euros, que equivale a un superávit por cada habitante de Navarra de 88 euros, y resulta que no podemos atender las necesidades de Cintruénigo, un pueblo con 8.000 habitantes que tengamos que padecer esto; no es, dice, un problema exclusivo de Cintruénigo, sino también de Corella, de Fitero, en general. De acuerdo con las manifestaciones de los usuarios, hay gente que incluso dice que es más necesaria que una panadería que esté abierta todos los días. El Gobierno de Navarra dice que tras la sanidad y la enseñanza, es el mejor servicio comunitario, beneficiosa no solo económicamente sino también socialmente, por lo que considera que ellos mismos se contradicen. Respecto al valor de las bibliotecas, lee parcialmente el tríptico del Gobierno de Navarra: *Las bibliotecas se presentan como una excelente inversión no solamente económica, también por su impacto positivo en el bienestar de las personas y la sociedad. Es opinión de los ciudadanos que consideran que las bibliotecas son más que un servicio cultural, se perciben como un servicio básico, un recurso educativo y de desarrollo social de primer orden.* Afirma que va a copiar de la carta que Alcaldía remitió al Gobierno de Navarra, a la responsable de bibliotecas en marzo de 2016, en la que venía a decir que Geroa Bai en su programa electoral, en el punto 4.1.9 dice que la cultura es como un derecho universal y que los derechos culturales forman parte de los derechos de carácter fundamental del ser humano y son la base de la plena ciudadanía. Concluye que quiere que el Ayuntamiento apruebe esta moción y que el contenido del tríptico a que ha aludido apoya la pretensión de que, el Gobierno de Navarra al menos supla los vacíos que genera la trabajadora de la biblioteca de Cintruénigo.

La Sra. Cariñena dice que APC está a favor de esta moción, de la cultura y de extenderla y que se accesible a todos los ciudadanos; que en Cintruénigo tenemos ese problema y el Ayuntamiento se ha venido quejando en varias ocasiones al Gobierno de Navarra por esta cuestión y a día de hoy todavía no hemos recibido respuesta ni para bien ni para mal, se ha utilizado el silencio administrativo. Debemos tener en cuenta, dice, más que el beneficio económico que tengan las bibliotecas, el beneficio social que reportan a todos los ciudadanos. Comenta que la solución que da el Gobierno de Navarra es

que el Ayuntamiento corra con los gastos de sustitución de la trabajadora de la biblioteca y ella considera que esa no es la solución: las bibliotecas las gestiona el Gobierno de Navarra y es él quien se tiene que hacer cargo de cubrir todos los gastos que genere el cubrir vacaciones, bajas o permisos del personal. Por otro lado, la biblioteca se nos ha quedado pequeña, dice, se hizo pequeña y se nos ha quedado pequeña, entonces, el Gobierno de Navarra nos tiene que poner el personal, pero el Ayuntamiento de Cintruénigo debería intentar hacer algo para crecer culturalmente, aumentando la biblioteca puesto que en su día cuando se ejecutaron las obras, se ejecutaron mal, se cogió la planta baja de un edificio teniendo un edificio completo y ahora nos hemos quedado cortos con la biblioteca, o sea que tenemos una biblioteca que no cubre por espacio las necesidades de Cintruénigo y no cubre por problemas de personal las necesidades de Cintruénigo, tenemos una biblioteca de pueblo pequeño cuando somos un pueblo de 8.000 habitantes.

La Sra. Sarasa afirma que su grupo también está a favor de esta moción presentada por ICC. Coincide en que la cultura no tiene precio, la gente lo demanda y le consta que desde el Ayuntamiento se han enviado a Gobierno de Navarra varios emails alertándoles de la situación, pero nos han dicho nada más y considera que es un tema bastante importante y debemos empujar más y si hay que salir a la calle como salen otros pueblos por temas de colegios y otras cosas, habrá que hacerlo pues visto lo visto es la única manera o por lo menos últimamente de que concedan las cosas por parte de Gobierno de Navarra.

Alcaldía dice que cree que ha quedado patente que llueve sobre mojado: hoy en forma de moción, otras veces en forma de ruego o pregunta, mandamos la carta a Gobierno de Navarra pero además de esa carta hay varios mails y cuando se presenta ese tríptico en Corella (hace un inciso para afirmar que la de Corella es una biblioteca envidiable), la responsable de bibliotecas del Gobierno de Navarra se disculpó por no habernos contestado y dijo que nos contestaría, lo que no ha hecho hasta la fecha. Comenta que tuvieron la idea de que el Gobierno de Navarra pusiera una persona que supliera las bajas, vacaciones, ....del personal de Corella, Cintruénigo y Fitero, aunque era complicado cuadrar determinadas ausencias (fiestas de Cintruénigo y Fitero que a veces coinciden,...) y la idea no ha llegado a buen puerto. Afirma que mandaremos la moción y se le ocurre que antes de hacer una movilización, pidan una cita con Gobierno de Navarra. En todo caso, les recuerda que sobre todo en las vacaciones de Navidad, Semana Santa y algunas en verano hay personas que demandan un sitio para estudio incluso estando abierta la biblioteca porque como ha dicho la Sra. Cariñena, la biblioteca se ha quedado pequeña, la zona de estudio es minúscula y hay muchas personas que no se concentran para estudiar; en respuesta el Ayuntamiento habilita un aula de

estudio fuera, y este servicio se da y se seguirá dando aunque reconoce que es un parche. Por otra parte, como ha dicho la Sra. Cariñena, la idea de que sean los Ayuntamientos los que lo suplan no es viable puesto que se trata de una competencia del Gobierno de Navarra y este es consciente de ello.

La Sra. Lacarra solicita intervenir pero Alcaldía deniega la petición puesto que, explica, ha sido una moción presentada por ICC y ha habido una intervención por cada portavoz, por lo que no corresponde que autorice su intervención.

Pasada a votación la propuesta, resulta aprobada por 13 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC), ningún voto en contra y ninguna abstención.

*Vista la moción presentada por el grupo municipal Iniciativa Ciudadana Cirbonera, relativa al servicio de biblioteca.*

*Considerando el dictamen de la Comisión informativa de Cultura, Educación y Festejos, de fecha 24 de octubre de 2017,*

**SE ACUERDA:**

*1º) Instar al Gobierno de Navarra, a la Consejera de Cultura y a la Responsable de Bibliotecas de Navarra que se garantice la apertura de la biblioteca de Cintruénigo durante todo el año, en especial en los periodos de vacaciones y aquéllos donde la población necesita de este servicio, mediante la contratación de personal de sustitución, para periodos de vacaciones, incapacidades laborales y permisos.*

*2º) Notificar el presente acuerdo al Gobierno de Navarra, a la Consejera de Cultura y a la Responsable de Bibliotecas de Navarra.*

## **9. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO**

Dada cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno ordinario, siguientes:

<b>368</b>	02/10/2017	MURILLO ACOSTA, PABLO ANIBAL	AMPLIACIÓN TERRAZA BAR COTTON DÍA 8 DE OCTUBRE (40+40)
<b>369</b>	02/10/2017	COMERCIAL HERMANOS MENA, S.C.I.	DECLARACION DEUDOR FALLIDO
<b>370</b>	02/10/2017	NAVASCUES OBRAS Y PUENTES, S.L.	DECLARACION DEUDOR FALLIDO
<b>371</b>	02/10/2017	ROMAN PEREZ, JESUS	VELADORES FINES DE SEMANA Y FESTIVOS OCTUBRE

372	03/10/2017	LAUROBA FERNANDEZ, CRISTINA	INSTALACIÓN HINCHABLE DÍA 6 DE OCTUBRE
373	03/10/2017	JIMENEZ ALDUAN, ALEXEI	TARJETA ESTACIONAMIENTO PERSONAS CON DISCAPACIDAD
374	03/10/2017	MARTINEZ GALARRETA, LAURA	BARRA EXTERIOR DÍA DE LA CERVEZA
375	04/10/2017	MUROS, ALUMINIOS Y CRISTAL, S.L.	DECLARACION DEUDOR FALLIDO
376	05/10/2017	BARES	AUTORIZANDO HORARIO BARES 7-8 GASTRONOMIA 12-14 Y 15 EL PILAR HORARIO 5-7-9
377	05/10/2017	JULIAN RODRIGUEZ RETANA	AUTORIZANDO INSTALAR CHURRERIA EN OCTUBRE Y NOVIEMBRE
378	05/10/2017	INES LOPEZ NUÑEZ	AUTORIZANDO INSTALAR CHURRERIA EN DICIEMBRE Y ENERO
379	05/10/2017	NAVASCUES AZAGRA, JUSTO	TARJETA ESTACIONAMIENTO PERSONAS CON DISCAPACIDAD
380	06/10/2017	GESERLOCAL	
381	06/10/2017	ISIDRO GARBAYO SANZ	REHABILITAR VIVIENDA EN C/ARRABAL, 68
382	09/10/2017	PEREZ MARTINEZ, EDURNE	COLOCACIÓN DE HINCHABLE DÍA 9 DE OCTUBRE
383	10/10/2017	PINO SERRA, YUSLEIDY	LICENCIA TENENCIA PPP
384	11/10/2017	MENA FERNANDEZ, JOSE IGNACIO	CONCEDIENDO DERECHO FUNERARIO SEPULTURA D-6 POR 50 AÑOS
385	11/10/2017	ROMAN PEREZ, JESUS ROMAN	TERRAZA TEMPORADA DE INVIERNO BAR EL PARQUE
386	11/10/2017	MARTINEZ CUEVAS, ANGEL	TERRAZA BAR LA GALERIA
387	11/10/2017	SUQUILLO GUAMAN, MARTHA CECILIA	TERRAZA TEMPORADA INVIERNO BAR ESTACIÓN AUTOBUSES
388	16/10/2017	JIMENEZ NAVASCUES, VICTORIO	TARJETA ESTACIONAMIENTO PERSONAS CON DISCAPACIDAD
389	16/10/2017	AJUCI	AUTORIZANDO NARCHA CONTRA EL CANCER 22/10/2017
390	17/10/2017	AYUNTAMIENTO	BAJA OFICIO PADRON HABITANTES
391	18/10/2017	LAPUERTA ITURRE, VIRGINIA	AMPLIACION TERRAZA DÍA 22 DE OCTUBRE
392	18/10/2017	CHIVITE TOSAR, PEDRO	CAMBIO TITULARIDAD NICHOS ESTE I 177
393	18/10/2017	CHIVITE FERNANDEZ, JOSE	CAMBIO TITULARIDAD NICHOS ESTE II 84
394	19/10/2017	AYESA SANTAMARIA, INMACULADA	CONCEDIENDO DERECHO FUNERARIO 50 AÑOS SEPULTURA B14
395	19/10/2017	RANDEZ ARAMBDERRI, CRISTINA	CONCEDIENDO TRASLADO RESTOS NICHOS NORTE II 42 A ESTE II 5
396	19/10/2017	MARTINEZ SOLANA, SAGRARIO	AUTORIZANDO INHUMACION CENIZAS M PAZ MARTINEZ SOLANA NICHOS NORTE I 9
397	20/10/2017	ACOSTA PREZ, JESSICA G Y NAVARRETE CHIQUIN, JOFFRE FERNANDO	TOMANDO RAZON CAMBIO TITULARIDAD RESTAURANTE PLATOS COMBINADOS Y VARIOS AVDA. ESPAÑA, 2
398	23/10/2017	TRINCADO VICENTE, JESSICA	LICENCIA TENENCIA PPP
399	24/10/2017	NILSA	AUTORIZANDO LO160/2017 ELEVACION SANEAMIENTO C/PURISIMA
400	26/10/2017	RIDRUEJO MENDOZA, VICTORIANA	TARJETA ESTACIONAMIENTO PERSONAS CON DISCAPACIDAD
401	26/10/2017	BEA FERNANDEZ, JOAQUIN	TARJETA ESTACIONAMIENTO PERSONAS CON DISCAPACIDAD
402	26/10/2017	MORDON ZAVATTA, MARIO - CIRCO DE FRANCIA	AUTORIZANDO INSTALACION CIRCO 28 Y 29 DE OCTUBRE
403	27/10/2017	GESERLOCAL	

404	30/10/2017	FERNANDEZ SAINZ, M. CARMEN	BAJA VADO AVDA. MERINDADES 81
405	31/10/2017	APYMA ALHAMA	CELEBRACIÓN FIESTA HALLOWEN EN CENTRO JUVENIL

La Sra. Cariñena alude a la resolución 399 que es la licencia de obras de la obra de NILSA de la Purísima y pregunta cómo va la obra, si ya han comenzado a ejecutarla, cuándo tienen previsto terminarla porque desde que la íbamos a hacer nosotros hasta que la han hecho ellos, han pasado dos años.

El Sr. Navascués comenta que hay varias resoluciones que tratan sobre deuda incobrable de varias empresas y le ha chocado que hay una, la número 370, en la que figura la cantidad (más de 12.000 euros) pero en otras dos resoluciones, las números 369 y 375, no viene la deuda detallada, ni en conceptos, ni totales y pregunta a qué se debe que en una se refleje tan bien todo y en las otras dos no.

Se aclara que en la número 369 sí aparece la cantidad que figura hacia el final de la resolución (la Sra. Gómez dice que a ella le pasó lo mismo ayer, preguntó a Secretaría y observaron que la cantidad aparecía casi al final de la resolución y que solo falta la cantidad en la número 375). En cuanto a la 375, Alcaldía dice que cree que falta una hoja, que lo comentará al funcionario y le pedirá que les envíe un correo electrónico y les diga de cuánto es.

En relación con la número 390, el Sr. Navascués dice que le ha extrañado, que dice que visto el informe favorable emitido por el Consejo de Empadronamiento, se han dado de baja en Cintruénigo 57 personas. Alcaldía le responde que son las bajas de oficio.

Comenta el Sr. Navascués que no sabe qué pasa con los empadronamientos y considera que habría que darle una vuelta al tema porque que haya pisos de 80 metros con 20 personas, no cree que sea saludable, ni higiénico, ni seguro para nadie, ni para el que arrienda esos pisos ni para quienes los habitan.

Alcaldía aclara que precisamente con esta resolución y estos expedientes de bajas de oficio, se revisan todas estas cosas a las que se está haciendo mención y estos expedientes se hacen muchas veces, lo que pasa es que imagina que ahora habrá llamado la atención por la cantidad de personas que son, pero se hace habitualmente desde que ella está en el Ayuntamiento.

Se refiere seguidamente el Sr. Navascués a las resoluciones número 372 y 382 por las que se autoriza a poner hinchables a personas privadas en colegios. Alcaldía responde que cualquier carbonero lo pone en la vía pública, porque cualquier carretera y cualquier calle es la vía pública y el centro público, es público, por eso tienen que pagar y por eso pusimos el impuesto y deben

cumplir unos requisitos y si se pone en la carretera, exactamente igual, es vía pública.

El Sr. Navascués dice que se refiere a que es la primera vez que ve que se usa un edificio así, un polideportivo, para un hinchable para una cosa privada.

Alcaldía aclara que en estos momentos es el centro cívico y tiene una serie de instalaciones que son públicas, que sí que es verdad que hay una asociación que tiene una y que también en las piscinas necesita autorización del Ayuntamiento porque si no, no lo puede poner, con una serie de medidas y requisitos que pasamos por la comisión e incluso aunque lo pongan en la calle, cualquier persona necesita autorización. Comenta que en el colegio no es, porque no es un colegio, es un centro cívico, que además tiene unas instalaciones que están destinadas a asociaciones, las cuales a veces hacen otro tipo de prácticas y es una autorización más como se puede autorizar en las piscinas cuando se hace allí un cumpleaños, pero siempre tienen que pedir autorización y ahora, y así se trasladó a través de las redes sociales, se exigen una serie de requisitos, unas medidas técnicas mucho más explícitas a raíz de lo que está pasando por ahí, que eximan de responsabilidad al Ayuntamiento y tenga toda la responsabilidad el vecino que es el que decide poner el hinchable; aclara al Sr. Navascués que igual que en este patio, en el de la piscina y comenta que si deciden no dejar poner hinchables en ningún sitio, bajo su punto de vista tampoco deberían permitirlo en las calles ni en las carreteras que también son públicas; ofrece tratar el asunto en una comisión.

Alcaldía responde a la Sra. Cariñena recordando que ya les transmitió que NILSA por fin tenía permiso de la CHE y la obra va para adelante; que la intención era haberla terminado en el 2017 pero desde NILSA el otro día ya le dijeron que era imposible porque todavía no ha empezado, están con la licitación y fecha concreta de inicio y de fin no tiene pero lo preguntará y lo trasladará.

## **10.DAR CUENTA DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO**

Dada cuenta al Pleno de las Actas de la Junta de Gobierno Local aprobadas, siguientes:

- Acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 1 de septiembre de 2017
- Acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de octubre de 2017
- Acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 17 de octubre de 2017

Ningún corporativo solicita la palabra.

## **11. DAR CUENTA DE LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA**

Se da cuenta a la Corporación de las siguientes:

- Resolución TAN Sección Tercera, núm. 2391 en expte. de Recurso de Alzada número 17-01445 interpuesto por Construcciones y Desmontes Ribera Navarra, S.A.
- Resolución TAN Sección Tercera, núm. 2439 en expte. de Recurso de Alzada número 17-01561 interpuesto por D. José Angel Yanguas Díez.
- Sentencia nº 000210/2017 del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Pamplona, dictada en el procedimiento judicial nº 0000497/2017.

Ningún corporativo solicita la palabra.